ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL - COIBA.

TABLA DE CONTENIDO

7. CONCEPTO FINANCIERO 15
9. ESTUDIO DE MERCADO 17
11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 31
14. DOMICILIO CONTRACTUAL 34
10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 36
11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 37
b. 15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 37
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 38
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 39
18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. 39
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 39
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 40

De conformidad con lo normado en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y el programa de Cultura, Deporte y Rehabilitación – Fondo de Rehabilitación para las personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión, se implementa en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993), modificado en sus artículos 26 y 153 por los artículos 18 y 88 de la Ley 1709 de 2014, reglamentada a través del Decreto 2553 de 12 de diciembre de 2014,De acuerdo a la Resolución No. 000577 del 31 de enero del 2023 por el ORDINAL PRESUPUESTAL A-02-02-01-002, A-02-02-01- 003 y A-02-02-01-004 – REC 26, así:

SUBORDINAL A-02-02-01-002- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

A-02-02-01-002-006 BSITEM 328 -HILADOS E HILOS: TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS $640.000.-

A-02-02-01-002-007 BSITEM 330- ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) $1.000.000.-

A-02-02-01-002-008 BSITEM 332- DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO $3.000.000.-

SUBORDINAL A-02-02-01-003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

A-02-02-01-003-001 BSTEM 335 - PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA $500.000.-

A-02-02-01-003-002 BSTEM 338- PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DEL PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS $500.000.-

A-02-02-01-003-003 BSTEM 340- PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REGINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR $300.000.-

A-02-02-01-003-005 BSTEM 344- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $1.000.000.-

A-02-02-01-003-006 BSTEM 346- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO $600.000.-

A-02-02-01-003-008 BSTEM 348- OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP $9.000.000.-

SUBORDINAL A-02-02-01-004- PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE

A-02-02-01-004-002 BSTEM 351- PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO $400.000.-

A-02-02-01-004-006 BSITEM 356 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS $100.000.-

A-02-02-01-004-007 BSTEM 358- MAQUINARIA Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES $8.000.000.-

A-02-02-01-004-008 BSTEM 360- APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES $400.000.-

Para un valor total de asignación para COIBA por **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($25.440.000.-).** Los cuáles serán utilizados en el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población.

Para cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario se deben desarrollar programas conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia.

El Instituto Nacional penitenciario y Carcelario deberá proveer a las personas privadas de la libertad de los elementos deportivos y de recreación para apoyar el uso del tiempo libre, según lo dispuesto en el Código Penitenciario y carcelario y se desarrollará a través de los programas de educación en cada establecimiento.

Que a la fecha existen recursos disponibles para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL - COIBA., según Resolución No. 000577 del 31 de enero del 2023 por el ORDINAL PRESUPUESTAL 002, – REC 26 – SUBORDINALES A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. SUBORDINAL A-02-02-01-003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) y SUBORDINAL A-02-02-01-004- PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($25.440.000.-)** los cuales permiten realizar el proceso contractual y apoyar las necesidades evidenciadas por parte del área de Educación del COIBA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION PARA LA POBLACIÓN

PRIVADA DE LA LIBERTAD, DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL - COIBA.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá adelantar las siguientes acciones:

LOTE No.1 **A-02-02-01-002-006** BSITEM 328

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Hilos crochet de 100 gramos en diferentes colores	ROLLO	62

Lote No.2 **A-02-02-01-002-007** BSITEM 330

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mallas para cancha de microfútbol tipo cabaña, calibre N0. 5, en cordón de Nylon de 5mm. Color Blanco. Medidas: 3m x 2m x60 cm x 90 cm (mínimo)	JUEGO	3
2	Borla y cordón para Birrete de 21cm. Color a definir	UNIDAD	28

Lote No.3 **A-02-02-01-002-008** BSITEM 332

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tela de 1.50 de ancho x 20 metros de largo. Color negro- textura: lino delgado	ROLLO	10
2	Tela de 1.50 de ancho x metros de largo. Color AZUL textura: lino delgado	METRO	16

Lote No.4 **A-02-02-01-003-001** BSTEM 335

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Brochas profesionales de 1" mango plástico, cerdas finas, mango en plástico liviano	UNIDAD	24
2	Brochas profesionales de 2" mango plástico, cerdas finas, mango en plástico liviano	UNIDAD	21
3	Brochas profesionales de 3" mango plástico, cerdas finas, mango en plástico liviano	UNIDAD	15

Lote No.5 **A-02-02-01-003-002** BSTEM 338

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Banderitas separadoras de 12x45 mm 5 colores de100 unidades	PAQUETE	26
2	Block edad media 1/4 x 25 hojas	BLOCK	20
3	Papel Kimberly blanco granito x 50 hojas de 90 gramos	PAQUETE	15

Lote No.6 **A-02-02-01-003-003** BSTEM 340

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PINTURA EPOXICA en aceite color amarillo, para uso interior y exterior, esmalte sintético a base de aceite resistente al agua.	GALON	3

Lote No.7 **A-02-02-01-003-005** BSTEM 344

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Lápiz carboncillo negro de hilo.	UNIDAD	30
2	PEGANTE UNIVERSAL por 250 gramos	FRASCO	49
3	LACA EN AEROSOL de 13 onzas, incoloro, fácil uso, secado ultra rápido, acabado espejo, alto rendimiento y cubrimiento. No contenga ni cromo ni plomo. Compatible con metal, madera y paredes.	LATA	9
4	TINTA PARA HUELLERO dactilar de 28 ml	FRASCO	30
5	SILICONA EN BARRA GRUESA para pistola grande. Largo de la barra 20 cms. Paquete por 32 unidades. Peso 600 gr	PAQUETE	5
6	PISTOLA DE SILICONA para barra gruesa	UNIDAD	5

Lote No.8 **A-02-02-01-003-006** BSTEM 346

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VINILO ACRILICO BLANCO EN GALÓN DE 1000 GRS. CAPACIDAD 1000 G. VISCOCIDAD 12000-20000 PH 7.5 A 8.5. USO PARA SUPERFICIE DE CERÁMICA, YESO, PAPEL, CARTÓN. CORCHO, ICOPOR, ASBESTO, MADERA	GALON	34

Lote No.9 **A-02-02-01-003-008** BSTEM 348

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BALÓN DE MICROFÚTBOL NO.5 Todo terreno, larga duración, cámara interior de butilo de 2 capas, alta retención de aire, circunferencia 60 a 62 cm, peso 440 a 450 gr, rebote max. 35 cm	UNIDAD	21
2	BALÓN DE BASKET PROFESIONAL NO.6 Construcción laminada al calor, cubierta antideslizante en cuero PU, buen agarre y rebote. Peso 500 a 550 g. circunferencia de 70 a 73 cm. Rebote 120 a 140 cm	UNIDAD	10
3	BAJO ELECTRICO 6 CUERDAS ACTIVO. madera del mastil arce, madera del cuerpo okoume, 22 trastes, puente b16, espacio de cuer-	UNIDAD	1

	da 16,5 mm, trastres medianos, escala 864mm / 34", radio de 400 mrr, ecualizador phat iieq.		
4	JUEGO DE PARCHE PARA CONGA MEDIANA DE 12,5 PULGADAS. 3 capas, superficie lisa	JUEGO	1

Lote No.10 **A-02-02-01-004-002** BSTEM 351

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Agujas para balones, metálicas, de 4cm de largo y 0,7 cm de ancho	UNIDAD	42
2	Tijeras punta Roma	UNIDAD	43
3	Bisturí plástico con guía de 18mm la cuchilla, hoja fina, puntiaguda, de un corte	UNIDAD	43

Lote No.11 **A-02-02-01-004-006** BSITEM 356

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PILAS RECARGABLES (X4 "AA")DE 1500 MAH CON CARGADOR	PAR	1
2	EXTENSION ELECTRICA DE 15A X 125V X 1875W DE 10 METROS ENCAUCHETADA 2X14 AWG	UNIDAD	2

Lote No.12 **A-02-02-01-004-007** BSTEM 358

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, resolución 18,7 megapíxeles, sensor CMOS (22,3 mm x 14,9 mm) lente EF-S-18-55 MMM F/3,5-5,6 IS II O cámara digital, reflez de un lente AF/AE, con flash integrado. Formato de imagen aprox 22,3 mm x 14,9 mm	UNIDAD	1
2	CABINAS 15" Activa 900w AS900, bluetooth, entrada USB/sd, entrada para 2 micrófonos, mini ecualizador, radio, trípode, control, opción para anexar una cabina pasiva, parlante de 15 pulgadas. Peso 15 kg, dimensiones 40x49x76	UNIDAD	1
3	MICROFONO PROFESIONAL INALAMBRICO UHF. Alcance de hasta 70 metros sin interferencia, recepción unidireccional. Indicador de batería baja, filtro que reduce los ruidos por el viento y la respiración, receptor con salida de 6,3 mm de 1 metro. Alimentación de 3V (2xAA) rango de frecuencia: 729 MHz a 821 MHz, poder de transmisión de 10 DBM.	UNIDAD	1
4	CONSOLA ANALOGA, 4 entradas hibridas (xlr, o línea), salida master por XLR, salida RCA, modulo reproductor mp3 con entrada USB, canal independiente para control USB, módulo de efecto, puerto insert por canal.	UNIDAD	1

Lote No.13 **A-02-02-01-004-008** BSTEM 360

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RELOJ PARA AJEDREZ ANALÓGICO, dimensiones: 6,54 x 2,76 x 2.21 pulgadas. Temporizador de juego universal, cuenta atrás y conteo ascendente	UNIDAD	1
2	CRONOMETRO DIGITAL de 10 memorias, indicador LED, con alarma, dos líneas de pantalla, formato hora 12/24 cuenta regresiva, media: 65x 70x 13mm Color negro	UNIDAD	1

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

- Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas y excelentes condiciones de calidad y de marcas reconocidas en el mercado
- Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- La empresa debe tener un medio de transporte que permita la entrega oportuna de los productos.
- La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00am y 01:30pm a 4:00.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal *independientemente de su objeto* –lo cual incluye los bienes y servicios de

características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa

aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

4. ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

 ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del
 PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5. **DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.***

Para la acreditación y la participación de mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:
Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».
El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

[1]CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

[1] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.
Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas			
Pequeñas empresas			
Medianas empresas			

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate de en las ofertas presentada se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de elementos para el fortalecimiento de los programas de cultura, deporte y recreación para la población privada de la libertad, del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña incluye pabellón especial -Coiba., está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	49000000	49160000	49161500	49161504	BALONES DE FÚTBOL
E	31000000	31210000	31211900	31211904	BROCHAS
E	49000000	49220000	49221500	49221505	MALLAS O REDES PARA DEPORTE
E	31000000	31210000	31211500	31211508	PINTURA ACRILICA

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de elementos para el fortalecimiento de los programas de cultura, deporte y recreación para la población privada de la libertad, del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña incluye pabellón especial - Coiba. los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE No.1 **A-02-02-01-002-006** BSITEM 328

ITEM	DESCRIPCION
1	HILOS CROCHET de 100 gramos en diferentes colores

Lote No.2 **A-02-02-01-002-007** BSITEM 330

ITEM	DESCRIPCION
1	Mallas para cancha de microfútbol tipo cabaña, calibre N0. 5, en cordón de Nylon de 5mm. Color Blanco. Medidas: 3m x 2m x60 cm x 90 cm (mínimo)
2	Borla y cordón para Birrete de 21cm. Color a definir

Lote No.3 **A-02-02-01-002-008** BSITEM 332

ITEM	DESCRIPCION
1	TELA de 1.50 de ancho x 20 metros de largo. Color negro- textura: lino delgado
2	TELA de 1.50 de ancho x metros de largo. Color AZUL textura: lino delgado

Lote No.4 **A-02-02-01-003-001** BSTEM 335

ITEM	DESCRIPCION
1	BROCHAS profesionales de 1" mango plástico, cerdas finas, mango en plástico liviano
2	BROCHAS profesionales de 2" mango plástico, cerdas finas, mango en plástico liviano
3	BROCHAS profesionales de 3" mango plástico, cerdas finas, mango en plástico liviano

Lote No.5 **A-02-02-01-003-002** BSTEM 338

ITEM	DESCRIPCION
1	BANDERITAS SEPARADORAS de 12x45 mm 5 colores de100 unidades
2	BLOCK EDAD MEDIA 1/4 x 25 hojas
3	PAPEL KIMBERLY blanco granito x 50 hojas de 90 gramos

Lote No.6 **A-02-02-01-003-003** BSTEM 340

ITEM	DESCRIPCION
1	PINTURA EPÓXICA EN ACEITE color amarillo, para uso interior y exterior, esmalte sintético a base de aceite resistente al agua.

Lote No.7 **A-02-02-01-003-005** BSTEM 344

ITEM	DESCRIPCION
1	Lápiz carboncillo negro de hilo.
2	PEGANTE Universal por 250 gramos
3	LACA EN AEROSOL de 13 onzas, incoloro, fácil uso, secado ultra rápido, acabado espejo, alto rendimiento y cubrimiento. No contenga ni cromo ni plomo. Compatible con metal, madera y paredes.
4	TINTA PARA HUELLERO dactilar de 28 ml
5	SILICONA EN BARRA GRUESA para pistola grande. Largo de la barra 20 cms. Paquete por 32 unidades. Peso 600 gr
6	PISTOLA DE SILICONA para barra gruesa

Lote No.8 **A-02-02-01-003-006** BSTEM 346

ITEM	DESCRIPCION
1	VINILO ACRILICO blanco en galón de 1000 grs. Capacidad 1000 g. viscosidad 12000-20000 PH 7.5 a 8.5. Uso para superficie de cerámica, yeso, papel, cartón. Corcho, icopor, asbesto, madera

Lote No.9 **A-02-02-01-003-008** BSTEM 348

ITEM	DESCRIPCION
1	BALÓN DE MICROFÚTBOL NO.5 Todo terreno, larga duración, cámara interior de butilo de 2 capas, alta retención de aire, circunferencia 60 a 62 cm, peso 440 a 450 gr, rebote máx. 35 cm
2	BALÓN DE BÁSQUET PROFESIONAL NO.6 Construcción laminada al calor, cubierta antideslizante en cuero PU, buen agarre y rebote. Peso 500 a 550 g. circunferencia de 70 a 73 cm. Rebote 120 a 140 cm
3	BAJO ELECTRICO 6 CUERDAS ACTIVO. madera del mástil arce, madera del cuerpo okoume, 22 trastes, puente b16, espacio de cuer-

	da 16,5 mm, trastes medianos, escala 864mm / 34", radio de 400 mrr, ecualizador phat iieq
4	JUEGO DE PARCHE PARA CONGA mediana de 12,5 pulgadas. 3 capas, superficie lisa

Lote No.10 **A-02-02-01-004-002** BSTEM 351

1	AGUJAS PARA BALONES, metálicas, de 4cm de largo y 0,7 cm de ancho
2	TIJERAS punta Roma
3	BISTURÍ PLÁSTICO con guía de 18mm la cuchilla, hoja fina, puntiaguda, de un corte

Lote No.11 **A-02-02-01-004-006** BSITEM 356

ITEM	DESCRIPCION
1	PILAS RECARGABLES (X4 "AA") de 1500 mah con cargador
2	EXTENSION ELECTRICA de 15a x 125v x 1875w de 10 metros encauchada 2x14 Awg

Lote No.12 **A-02-02-01-004-007** BSTEM 358

ITEM	DESCRIPCION
1	CAMARA DIGITAL, resolución 18,7 megapíxeles, sensor CMOS (22,3 mm x 14,9 mm) lente EF-S-18-55 MMM F/3,5-5,6 IS II O cámara digital, réflex de un lente AF/AE, con flash integrado. Formato de imagen aprox 22,3 mm x 14,9 mm
2	CABINAS 15" Activa 900w AS900, bluetooth, entrada USB/sd, entrada para 2 micrófonos, mini ecualizador, radio, trípode, control, opción para anexar una cabina pasiva, parlante de 15 pulgadas. Peso 15 kg, dimensiones 40x49x76
3	MICROFONO PROFESIONAL INALAMBRICO UHF. Alcance de hasta 70 metros sin interferencia, recepción unidireccional. Indicador de batería baja, filtro que reduce los ruidos por el viento y la respiración, receptor con salida de 6,3 mm de 1 metro. Alimentación de 3V (2xAA) rango de frecuencia: 729 MHz a 821 MHz, poder de transmisión de 10 DBM.
4	CONSOLA ANALOGA, 4 entradas hibridas (xlr, o línea), salida master por XLR, salida RCA, modulo reproductor mp3 con entrada USB, canal independiente para control USB, módulo de efecto, puerto insert por canal.

Lote No.13 **A-02-02-01-004-008** BSTEM 360

ITEM	DESCRIPCION
1	RELOJ PARA AJEDREZ ANALÓGICO, dimensiones: 6,54 x 2,76 x 2.21 pulgadas. Temporizador de juego universal, cuenta atrás y conteo ascendente
2	CRONOMETRO DIGITAL de 10 memorias, indicador LED, con alarma, dos líneas de pantalla, formato hora 12/24 cuenta regresiva, media: 65x 70x 13mm Color negro

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

7. CONCEPTO FINANCIERO

El tamaño o dimensión de la empresa quiere expresar el mayor o menor volumen de cada una de las magnitudes que sirven para explicar lo que es y lo que hace la unidad económica. En definitiva, este concepto se apoya en la medida de las magnitudes económicas explicativas de la estructura y de la actividad de la empresa. Por tanto, el conocimiento del tamaño permitirá el poder diferenciar entre mayores y menores empresas. Esta es la primera razón del estudio del tamaño: servir de factor de identificación empresarial o forma de establecer una tipología de acuerdo a sus distintos volúmenes.

Dicho esto, la empresa puede ser clasificada en varios tamaños según la aplicación de determinados criterios de medida. Normalmente se suele diferenciar entre empresas grandes y pymes (pequeñas y medianas). Las primeras suelen descomponerse en dos grupos: megas o muy grandes (empresas globales y de estructura poli fórmica o muy compleja) y grandes. Las segundas se suelen dividir en medianas, pequeñas y muy pequeñas o artesanales (microempresas).

Esta tipología permite conocer la estructura empresarial de una economía, observándose que el colectivo de las pymes viene a representar en la mayoría de los países industriales en torno al 95% de la población empresarial, aunque suele ser el 5% restante el que genera la mayoría del PIB y del comercio internacional de una nación, claro ejemplo de la concentración económica actual. Esta situación pone de manifiesto que son las pequeñas empresas las que van formando el tejido empresarial y estabilizando las magnitudes económicas, por su efecto difusor y por su situación descentralizada en el sistema económico.

Dadas las condiciones del contrato a celebrar, y la naturaleza de la contratación la cual es de mínima cuantía no se hace necesaria la exigencia de una estructura financiera definida para la empresa que desee participar en el presente proceso.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
La adquisición de elementos para el fortalecimiento de los programas de cultura, deporte y recreación para la población privada de la libertad, del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña incluye pabellón especial - coiba.	IVA: De conformidad con lo establecido en la certificación notificada mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero del 2023, mediante el cual la Dirección de Gestión Corporativa informa que el Ministerio de Justicia y de Derecho, en cumplimiento a lo establecido en el Art.130 de la Ley 633 del 2000, emitió la certificación de exclusión del IVA, para la vigencia 2023; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo trasversal y misional a la operación del sistema Penitenciario y carcelario. *"(...) "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho (...)".*	Retención en la Fuente ICA por compras (Según actividad económica) Retención en la fuente de IVA (No Aplica)

TABLA DE DEDUCCCIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras de Combustible	0,01	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras Declarantes	2,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras No Declarantes	3,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios No Declarantes	6%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios Declarantes	4%	DIAN
RETENCION A TITULO DE IVA- Régimen Común/ el valor del Iva	15%	DIAN
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO- Dependiendo la actividad del Rut		ALCALDIA DE IBAGUE
RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES/ Reteica	6%	ALCALDIA DE IBAGUE

8. Experiencia

El proponente debe demostrar certificaciones que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de elementos de recreación, cultura y deporte, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la evaluación, del análisis del sector y dejará constancia mediante el presente documento.

El 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación. • Tal combinación se tradujo en fenómenos de estanflación en algunos países durante parte de lo que fueron los trimestres del 2022 y en general en un riesgo global de estanflación de cara a este 2023. Así la perspectiva global de crecimiento de este año 2023 es de una desaceleración de alguna importancia pasando de un crecimiento mundial en el 2022 de 3.2% a 2,7% en 2023 con frenazos más o menos bruscos según región (ver gráfico). Otros pronósticos, pero también más ácidos, auguran que este 2023 habrá tan solo un 1.4% de crecimiento global, según Fitch Ratings. Wells Fargo proyecta un 1.7% de crecimiento y enfatiza que el 35% de la economía global caerá en recesión. Sin embargo, el 2022 cerró con un punto de inflexión a manera de luz al final del túnel, que no vendrá pronto, pero desde tomó un poco menos de incertidumbre en cuándo y cuán lejos pueden llegar la inflación y por tanto las alzas en tasas de interés mundial. • En el frente empresarial y laboral, el mundo vio un 2022 con un balance mixto. El comercio mundial y el empleo no han cerrado el año en sus estadísticas, pero el now Cast de UNCTAD, para el caso del comercio, revela que pasan de tener un buen arranque de año a un enfriamiento a lo largo del año. Por su parte, según la OIT, en el 2022 el empleo mundial, medido en horas trabajadas o su equivalente

a empleos full-time cerró el año mejor que como lo hizo el 2021, pero con enfriamiento frente al Q2 del presente año. Los resultados empresariales de un país como EEUU estuvieron robustos (pico histórico en Q2 de 24% utilidades/GDP) al igual que la creación de empresas que se mantuvo estable este año. Sin embargo, las perspectivas para los resultados financieros de este 2023 no se auguran igual de buenas, pues los altos intereses seguirán impactando en las rentabilidades corporativas. A su vez, en ese mismo país se conocieron recortes de personal de emblemáticas empresas a lo largo de todo el año.

CONTEXTO INTERNACIONAL Estanflación, crecimiento e inflación.

Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023. BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023



BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023

En cuanto al World Economic Outlook del FMI se puede apreciar que la tendencia en crecimiento del trienio 20-23 del agregado mundial se repite con cierta homogeneidad para varios países y regiones. A saber, un rebote fuerte en el crecimiento del 2021, al que le siguió un crecimiento menor para el año que cerró del 2022, y una perspectiva 2023 cada vez más reducida. Para algunos países europeos como Alemania la perspectiva 2023 de hecho contrae su PIB. El producto de Rusia también cae en 2023 pero destruye menos PIB de lo que sucedió este año. Para Latinoamérica el rebote inmediato pos-covid bordeó el 7%, y al cabo de un año este no superará el 2%, según el WEO. En suma, desde que se rotuló el año de pandemia 2020 como el "gran confinamiento" (great lockdown) refiriéndose a la gran recesión (del 2008) le han seguido fenómenos de igual grandeza. La gran respuesta (de gobiernos), la gran disrupción de abastecimiento y gran inflación, el gran frenazo de estímulos monetarios y fiscales, y ahora le sigue el riesgo de caer nuevamente en una gran recesión que, algunos analistas,

la comparan con la anterior. Euromonitor estima el fenómeno de estanflación mundial en su mapa de riesgos globales como uno con 30% de probabilidad y gran impacto productivo.

Entidad	Fecha de estimación	2023: Pronóstico de crecimiento	Detalle adicional
FMI	Octubre 2022	2.7%	
OECD	Noviembre	2.2%	
Bank Rakyat	Diciembre 12	1.4%	
Wells Fargo	Diciembre	1.7%	30% econ. global cae recesión
Conference Board	Octubre	2.1%	13% de CEOs esperan recesión severa en Europa y EEUU
	Diciembre	1.5%	
JP Morgan	Diciembre 8	1.6%	Mundo no cae, pero EEUU sí.

En materia de precios, para algunos países se evidencia que la inflación al consumidor, así como la inflación al productor, ha detenido sus incrementos, y podría inferirse que la espiral inflacionaria tocara un techo máximo durante algún momento del 2022. Por ejemplo, en EE. UU. fue la inflación más alta de 40 años. De cara al 2023 podrán darse alivios en la aceleración de la inflación, no solo por la resolución de la economía de oferta y la congestión de las cadenas de suministro, sino porque en efecto se logra enfriar la presión de la demanda.

Este comportamiento reciente de la inflación, se logró en gran parte por que a lo largo y ancho del mundo se consolidó entre los banqueros centrales una postura de halcón (Hawk) o una política monetaria determinantemente contractiva. La economía mundial vio en el 2022 un retiro de liquidez de magnitudes y velocidad histórica, en tanto la banca central enfrentó la inflación con incrementos en las tasas de interés. Desde marzo, la reserva federal de EE. UU. viene subiendo intereses en cada oportunidad de decisión. La primera fue un alza de ¼ punto porcentual seguida de la de Mayo de ½ punto porcentual para fijarla en 1%. Y desde entonces había venido apretando la liquidez con 5 alzas inusuales de ¾ o 75 puntos básicos prácticamente cada mes.



AMERICA LATINA

CRECIMIENTO ECONOMICO LATAM

La crisis internacional en la coyuntura reciente la cual se caracteriza por una alta inflación a nivel global, la ruptura en las cadenas globales de suministros, la crisis energética, el conflicto entre Rusia y Ucrania, la desaceleración económica de Estados Unidos, el derrumbe del mercado inmobiliario y los nuevos confinamientos tras nuevos casos de Covid-19 en China, han llevado a América Latina a un complejo escenario macroeconómico.

• El bajo dinamismo económico de los principales socios comerciales (Estados Unidos, China y la Unión Europea) disminuye el crecimiento económico y las exportaciones de América Latina.
• Si bien, para el 2023 se espera una reducción de la inflación debido a la moderación de la política monetaria de los principales bancos centrales, los niveles de precios permanecerán elevados, debido a factores como: costos logísticos y de transporte, atrasos en tiempos de entrega, nivel de inventarios, entre otros.

• Las altas tasas de interés de los principales bancos centrales implican un mayor costo de los créditos, una disminución en la dinámica del consumo por parte de los hogares y la incertidumbre macroeconómica se traduce en menores flujos de capital hacia América Latina.

• Dicho lo anterior, se observa una desaceleración en América Latina y el Caribe, donde en 2022 la región crecía un 3,7%. De acuerdo con el Balance Preliminar de las economías de ALC – CEPAL el crecimiento económico por países, de mayor a menor se compone de la siguiente manera: Venezuela (12,0%), Colombia (8,0%), Uruguay (5,4%), Argentina (4,9%), Bolivia (3,5%), Brasil (2,9%), Ecuador (2,7%), Perú (2,7%), Chile (2,3%) y Paraguay (-0,3%).

• Para el mismo periodo, América Central y México, serían 3,3%, y el crecimiento económico por países es: Panamá (8,4%), República Dominicana (5,1%), Costa Rica (4,4%) y México (1,1%), de acuerdo con las estadísticas de la CEPAL.

• Para este 2023, se espera un crecimiento económico de 1,3% para América Latina y el Caribe, lo cual se traduce en una desaceleración pronunciada. El crecimiento económico por países se detalla así: Venezuela (5,0%), República Dominicana (4,6%), Panamá, (4,2%), Paraguay (4,0%), Uruguay (2,9%), Bolivia (2,9%), Costa Rica (2,6%), Perú (2,2%), Ecuador (2,0%), Colombia (1,5%), México (1,1%), Argentina (1,0%), Brasil (0,9%) y Chile (-1,1%), de acuerdo con la CEPAL.

• Los países de LATAM se verán enfrentados a un contexto internacional desfavorable, en el que se espera una mayor desaceleración tanto del crecimiento como del comercio mundial. Debido a lo anterior, las principales economías de la región, Brasil y México pasaron de crecer 2,9% en 2022 a 0,9% en 2023 y de 2,9% en 2022 a 1,1% a 2023, respectivamente. Por otra parte, Chile, la economía más desarrollada de América Latina, paso de crecer 2,3% en 2022 a un crecimiento negativo de -1,1% en 2023.

América Latina y el Caribe Proyecciones de crecimiento económico 2022 - 2023		
País / Región	2022	2023
América Latina y el Caribe	3,7	1,3
América Latina	3,6	1,2
América del Sur	3,7	1,0
Argentina	4,9	1,0
Bolivia	3,5	2,9
Brasil	2,9	0,9
Chile	2,3	-1,1
Colombia	8,0	1,5
Ecuador	2,7	2,0
Paraguay	-0,3	4,0
Perú	2,7	2,2
Uruguay	5,4	2,9
Venezuela	12,0	5,0
América Central	4,2	3,0
América Central y México	3,3	1,8
Costa Rica	4,4	2,6
México	2,9	1,1
Panamá	8,4	4,2
República Dominicana	5,1	4,6

Fuente: CEPAL, Balance Preliminar de las Economías de ALC (diciembre, 2022).
*América Central incluye a Cuba, Haití y República Dominicana

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONOMICO

• Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

• Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y en obras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO			
	2021		2022
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	3,1	-1,0
Explotación de minas y canteras	-2,1	0,2	1,3
Industrias manufactureras	18,3	16,4	12,6
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	5,0	5,1	4,9
Construcción	5,3	5,7	9,2
Edificaciones	10,7	11,6	13,9
Obras civiles	-4,6	-4,6	-0,2
Actividades especializadas construcción	6,4	6,6	9,5
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	21,4	20,9	15,1
Información y comunicaciones	8,8	11,4	17,6
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,4	5,8
Actividades inmobiliarias	2,5	2,5	2,0
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	9,3	9,8	10,0
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	7,8	7,6	6,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, hogares	33,5	33,1	37,0
Valor agregado bruto	**10,4**	**10,4**	**9,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,4	13,6	11,9
Producto interno bruto	**10,6**	**10,7**	**9,4**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

Por el lado de la demanda, se registra un muy buen dinamismo en la formación bruta de capital (19,2%) y en el consumo de los hogares de 11,6%. Por su parte, el gasto del gobierno general creció 4,5%.

Este crecimiento de la economía colombiana en 2022 refleja su solidez, su capacidad de recuperación y su adaptabilidad a las situaciones más complejas. En ese año el país logró un buen desempeño en un entorno nacional e internacional incierto y complejo. En lo interno el país enfrentó unas elecciones caracterizadas por un alto grado de polarización; transitó hacia un gobierno de izquierda por primera vez en su historia; la inflación mantuvo una clara tendencia creciente; se sufrieron estragos por una prolongada época invernal; el abastecimiento de materias primas fue difícil y los mercados se caracterizaron por una alta volatilidad.

CRECIMIENTO ECONOMICO POR COMPONENTES DEL GASTO

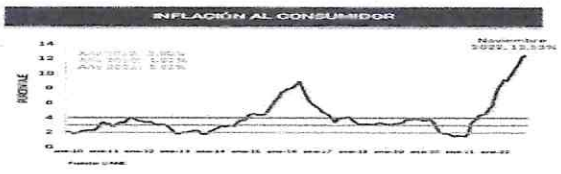
	2021		2022
	Año Corrido	Año	Año Corrido
Demanda interna	14,0	13,6	12,2
Gasto de consumo final	14,6	13,9	10,4
Gasto hogares	15,2	14,8	11,6
Gasto gobierno general	11,8	10,3	4,5
Formación bruta de capital	11,1	12,2	19,2
Formación bruta de capital fijo	12,4	11,2	12,4
Exportaciones	7,8	14,8	21,0
Importaciones	25,7	28,7	29,2
PIB	**10,6**	**10,7**	**9,4**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

El 2023 continuará siendo un año de turbulencia mundial, con mercados volátiles, alta incertidumbre, inflación global en menores niveles, pero aún alta; una desaceleración en la mayoría de los países y un comercio mundial que no termina de reconfigurarse. Para ese año los pronósticos de crecimiento para la economía colombiana fluctúan entre un modesto 2% y un casi estancamiento del 0,5%.

INFLACION

Uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de 2021 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2022 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente.97 BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023 • En este comportamiento inflacionario incide de forma importante el crecimiento en los precios de los alimentos (27,1%), en los artículos para el hogar (17,3%) y los precios en restaurantes y hoteles (16,8%) que aumentan por encima del promedio (12.5%)



RETOS HACIA EL FUTURO

Uno de los principales retos del país es empezar a pensar hacia dónde vamos en el mediano y largo plazo, y trabajar en esta dirección, teniendo en cuenta cómo estamos posicionados hoy en el contexto internacional. En este sentido, los indicadores de competitividad nos muestran dónde se ubica Colombia comparativamente con otros países y de esta forma permiten planear qué ruta debemos seguir para ser un país más competitivo.

En esta dirección, el IMD, en su reporte más reciente de competitividad del año 2022, sitúa a Colombia en la posición 57 en competitividad global, entre 63 países, mostrando no solo un retroceso con respecto a los 2 años anteriores, sino una posición muy desfavorable en el ranking. Por esto, se debe tener en cuenta que el camino por recorrer es largo y es de gran urgencia empezar a trabajar en esta materia.

Sin embargo, los problemas estructurales del país, algunos de los cuales se profundizaron con la pandemia, se convierten en los temas prioritarios y los retos más relevantes. El panorama social debe ampliarse e incluir criterios de equidad, inclusión y generación de oportunidades; las debilidades del mercado laboral colombiano con los altos niveles de informalidad; las dificultades en la generación de empleo formal y de calidad, los problemas en infraestructura y en educación pertinente y de calidad, por mencionar algunos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL - COIBA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores del bien solicitado en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas, quienes son comercializadores. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad quienes son de gran trayectoria, su ubicación se encuentra en gran parte en las grandes ciudades del país, pero se cuenta con proveedores locales que ofrecen otras garantías en cuanto al sistema logístico para la entrega del producto, el acompañamiento permanente del INVIMA.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña incluye pabellón especial – COIBA, ha adquirido estos elementos mediante licitaciones públicas y proveedores del orden local, regional y nacional para que participen en estos procesos ofreciendo este producto con las condiciones exigidas por los entes de control y en especial según las características solicitadas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según el artículo 151 de la ley 65 de 1993 adelantar programas de servicio social en todos los establecimientos de reclusión.

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	639-021-2021	MINIMA CUANTIA	ALL IN SERVICE SAS	$10.965.864	0	0	SECOP 2

2022	639-008-2022	MINIMA CUANTIA	DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE	$14.630.000	0	0	SECOP2
2022	O-C-90308	ORDEN DE COMPRA	PANAMERICANA	$3.191.927	0	0	SECOP 2

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE
- DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE
- CEMPAC S.A

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de elementos para las actividades del programa de cultura, deporte y recreación, para la población privada de la libertad, del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña incluye pabellón de reclusión especial – Coiba, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. se evidencian en el siguiente cuadro así:

LOTE No.1 **A-02-02-01-002-006** BSITEM 328

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Hilos crochet de 100 gramos en diferentes colores	ROLLO	62	$ 10.200	$ 632.400	$ 10.500	$ 651.000	$ 10.100	$ 626.200	$ 10.267	$ 636.533
					$ 632.400		$ 651.000		$ 626.200	**TOTAL**	**$ 636.533**

Lote No.2 **A-02-02-01-002-007** BSITEM 330

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Mallas para cancha de microfútbol tipo cabaña, calibre N0. 5, en cordón de Nylon de 5mm. Color Blanco. Medidas: 3m x 2m x60 cm x 90 cm (mínimo)	JUEGO	3	$ 285.000	$ 855.000	$ 290.000	$ 870.000	$ 283.000	$ 849.000	$ 286.000	$ 858.000

2	Borla y cordón para Birrete de 21cm. Color a definir	UNIDAD	28	$ 5.000	$ 140.000	$ 4.500	$ 126.000	$ 5.200	$ 145.600	$ 4.900	$ 137.200
					$ 995.000		$ 996.000		$ 994.600	**TOTAL**	**$ 995.200**

Lote No.3 **A-02-02-01-002-008** BSITEM 332

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tela de 1.50 de ancho x 20 metros de largo. Color negro- textura: lino delgado	ROLLO	10	$ 275.000	$ 2.750.000	$ 280.000	$ 2.800.000	$ 274.000	$ 2.740.000	$ 276.333	$ 2.763.333
2	Tela de 1.50 de ancho x metros de largo. Color AZUL textura: lino delgado	METRO	16	$ 14.500	$ 232.000	$ 14.000	$ 224.000	$ 14.200	$ 227.200	$ 14.233	$ 227.733
					$ 2.982.000		$ 3.024.000		$ 2.967.200	**TOTAL**	**$ 2.991.067**

Lote No.4 **A-02-02-01-003-001** BSTEM 335

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Brochas Profesionales de 1" mango plástico, cerdas finas, mango en plástico liviano	UNIDAD	24	$ 5.300	$ 127.200	$ 5.500	$ 132.000	$ 5.200	$ 124.800	$ 5.333	$ 128.000
2	Brochas Profesionales de 2" mango plástico, cerdas finas, mango en plástico liviano	UNIDAD	21	$ 7.800	$ 163.800	$ 8.000	$ 168.000	$ 7.600	$ 159.600	$ 7.800	$ 163.800
3	brochas profesionales de 3" mango plástico, cerdas finas, mango en plástico liviano	UNIDAD	15	$ 13.700	$ 205.500	$ 14.000	$ 210.000	$ 13.500	$ 202.500	$ 13.733	$ 206.000
					$ 496.500		$ 510.000		$ 486.900	**TOTAL**	**$ 497.800**

Lote No.5 **A-02-02-01-003-002** BSTEM 338

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Banderitas separadoras de 12x45 mm 5 colores de100 unidades	PAQUETE	26	$ 2.600	$ 67.600	$ 2.700	$ 70.200	$ 2.500	$ 65.000	$ 2.600	$ 67.600
2	Block edad media 1/4 x 25 hojas	BLOCK	20	$ 10.000	$ 200.000	$ 9.400	$ 188.000	$ 10.000	$ 200.000	$ 9.800	$ 196.000
3	Papel Kimberly blanco granito x 50 hojas de 90 gramos	PAQUETE	15	$ 16.000	$ 240.000	$ 15.000	$ 225.000	$ 16.200	$ 243.000	$ 15.733	$ 236.000

					$ 507.600		$ 483.200		$ 508.000	**TOTAL**	**$ 499.600**

Lote No.6 **A-02-02-01-003-003** BSTEM 340

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Pintura epoxica en aceite color amarillo, para uso interior y exterior, esmalte sintético a base de aceite resistente al agua.	GALON	3	100000	$ 300.000	100000	$ 300.000	100000	$ 300.000	$ 100.000	$ 300.000
					$ 300.000		$ 300.000		$ 300.000	**TOTAL**	**$ 300.000**

Lote No.7 **A-02-02-01-003-005** BSTEM 344

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Lápiz carboncillo negro de hilo.	UNIDAD	30	5400	$ 162.000	5500	$ 165.000	5300	$ 159.000	$ 5.400	$ 162.000
2	Pegante Universal por 250 gramos	FRASCO	49	4700	$ 230.300	4500	$ 220.500	4600	$ 225.400	$ 4.600	$ 225.400
3	Laca en aerosol de 13 onzas, incoloro, fácil uso, secado ultra rápido, acabado espejo, alto rendimiento y cubrimiento. No contenga ni cromo ni plomo. Compatible con metal, madera y paredes.	LATA	9	14700	$ 132.300	15000	$ 135.000	14500	$ 130.500	$ 14.733	$ 132.600
4	Ttinta para Huelleros dactilar de 28 ml	FRASCO	30	5700	$ 171.000	5800	$ 174.000	5700	$ 171.000	$ 5.733	$ 172.000
5	silicona en barra gruesa para pistola grande. Largo de la barra 20 cms. Paquete por 32 unidades. Peso 600 gr	PAQUETE	5	35700	$ 178.500	36000	$ 180.000	35500	$ 177.500	$ 35.733	$ 178.667
6	Pistola de silicona para barra gruesa	UNIDAD	5	25700	$ 128.500	26000	$ 130.000	25400	$ 127.000	$ 25.700	$ 128.500
					$ 1.002.600		$ 1.004.500		$ 990.400	**TOTAL**	**$ 999.167**

Lote No.8 **A-02-02-01-003-006** BSTEM 346

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

1	Vinilo acrílico blanco en galón de 1000 grs. Capacidad 1000 g. viscosidad 12000-20000 PH 7.5 a 8.5. Uso para superficie de cerámica, yeso, papel, cartón. Corcho, icopor, asbesto, madera	GALON	34	17200	$ 584.800	17500	$ 595.000	17400	$ 591.600	$ 17.367	$ 590.467
					$ 584.800		$ 595.000		$ 591.600		**$ 590.467**

Lote No.9 **A-02-02-01-003-008** BSTEM 348

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITA	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Balón de microfútbol No.5 Todo terreno, larga duración, cámara interior de butilo de 2 capas, alta retención de aire, circunferencia 60 a 62 cm, peso 440 a 450 gr, rebote max. 35 cm	UNIDAD	21	162000	3.402.000	165000	3.465.000	162500	$3.412.500	$ 163.167	$ 3.426.500
2	Balón de Básquet profesional No.6 Construcción laminada al calor, cubierta antideslizante en cuero PU, buen agarre y rebote. Peso 500 a 550 g. circunferencia de 70 a 73 cm. Rebote 120 a 140 cm	UNIDAD	10	240000	$2.400.000	245000	2.450.000	241000	$2.410.000	$ 242.000	$ 2.420.000
3	BAJO ELECTRICO 6 CUERDAS ACTIVO. MADERA DEL MASTIL ARCE, MADE RA DEL CUERPO OKOUME, 22 TRASTES, PUENTE B16, ESPACIO DE CUER- DA 16,5 MM, TRASTRES MEDIANOS, ESCALA 864MM / 34", RADIO DE 400 MRR, ECUALIZADOR PHAT IIEQ	UNIDAD	1	2750000	$2.750.000	2800000	2.800.000	2770000	$2.770.000	2.773.333	$ 2.773.333
4	JUEGO DE PARCHE PARA CONGA MEDIANA DE 12,5 PULGADAS. 3 CAPAS, SUPERFICIE LISA	JUEGO	1	355000	$ 355.000	370000	$ 370.000	360000	$ 360.000	$ 361.667	$ 361.667
					$ 8.907.000		9.085.000		$ 8.952.500		**$ 8.981.500**

Lote No.10 **A-02-02-01-004-002** BSTEM 351

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Agujas para balones, metalicas, de 4cm de largo y 0,7 cm de ancho	UNIDAD	42	2800	117600	3000	126000	2900	121800	$ 2.900	$ 121.800
2	Tijeras punta Roma	UNIDAD	43	2700	116100	2600	111800	2600	111800	$ 2.633	$ 113.233
3	Bisturí plástico con guía de 18mm la cuchilla, hoja fina, puntiaguda, de un corte	UNIDAD	43	3800	163400	4000	172000	3700	159100	$ 3.833	$ 164.833
					397100		409800		392700		**$ 399.867**

Lote No.11 **A-02-02-01-004-006** BSITEM 356

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PILAS RECARGABLES (X4 "AA")DE 1500 MAH CON CARGADOR	PAR	1	52000	52000	55000	55000	53000	53000	$ 53.333	53333
2	EXTENSION ELECTRICA DE 15A X 125V X 1875W DE 10 METROS ENCAUCHETADA 2X14 AWG	UNIDAD	2	20800	41600	21000	42000	21000	42000	$ 20.933	41867
					93600		97000		95000		**95200**

Lote No.12 **A-02-02-01-004-007** BSTEM 358

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cámara Fotográfica digital, resolución 18,7 megapíxeles, sensor CMOS (22,3 mm x 14,9 mm) lente EF-S-18-55 MMM F/3,5-5,6 IS II O cámara digital, reflez de un lente AF/AE, con flash integrado. Formato de imagen aprox 22,3 mm x 14,9 mm	UNIDAD	1	2880000	2880000	2950000	2950000	2900000	2900000	2.910.000	$ 2.910.000
2	CABINAS 15" Activa 900w AS900, bluetooth, entrada USB/sd, entrada para 2 microfonos, mini ecualizador, radio, tripode, control, opción para anexar una cabina pasiva, parlante de 15 pulgadas. Peso 15 kg, dimensiones 40x49x76	UNIDAD	1	1900000	1900000	1880000	1880000	1900000	1900000	1.893.333	$ 1.893.333

3	Micrófono profesional inalámbrico UHF. Alcance de hasta 70 metros sin interferencia, recepción unidireccional. Indicador de batería baja, filtro que reduce los ruidos por el viento y la respiración, receptor con salida de 6,3 mm de 1 metro. Alimentación de 3V (2xAA) rango de frecuencia: 729 MHz a 821 MHz, poder de transmisión de 10 DBM.	UNIDAD	1	560000	560000	550000	550000	565000	565000	$ 558.333	$ 558.333
4	CONSOLA ANALOGA, 4 entradas hibridas (xlr, o línea), salida master por XLR, salida RCA, modulo reproductor mp3 con entrada USB, canal independiente para control USB, módulo de efecto, puerto insert por canal.	UNIDAD	1	2400000	2400000	2450000	2450000	2380000	2380000	2.410.000	$ 2.410.000
					7740000		7830000		7745000		**$ 7.771.667**

Lote No.13 A-02-02-01-004-008 BSTEM 360

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALMACEN DEPORTIVO PRINCIPE		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE		CEMPAC		PROMEDIO TOTALES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Reloj para ajedrez analógico, dimensiones: 6,54 x 2,76 x 2.21 pulgadas. Temporizador de juego universal, cuenta atrás y conteo ascendente	UNIDAD	1	265000	265000	270000	270000	264000	264000	$ 266.333	$ 266.333
2	Cronometro digital de 10 memorias, indicador LED, con alarma, dos líneas de pantalla, formato hora 12/24 cuenta regresiva, media: 65x 70x 13mm Color negro	UNIDAD	1	80000	80000	75000	75000	82000	82000	$ 79.000	$ 79.000
					345000		345000		346000		**$ 345.333**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio total de VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($25.103.400.-), de acuerdo al valor promedio cotizado.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD,

DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL – COIBA, el valor contratado se estima en **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($25.103.400.-),**

11. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con posición de catálogo de gasto Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA, DEPENDENCIA GESTIÓN COPED IBAGUÉ 639, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL – COIBA. Resolución No. 0005777 del 31| de enero del 2023 por el ORDINAL PRESUPUESTAL 002, SUBORDINAL A-02-02-01-002, A-02-02-02-003 Y A-02-02-01-004 – REC 26 Para un total de asignación presupuestal para el COIBA por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($25.440.000.-), así:

SUBORDINAL A-02-02-01-002- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

A-02-02-01-002-006 BSITEM 328 -HILADOS E HILOS: TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS $640.000.- CDP No.13223 del 27/06/2023

A-02-02-01-002-007 BSITEM 330- ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) $1.000.000.- CDP No.13323 del 27/06/2023

A-02-02-01-002-008 BSITEM 332- DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO $3.000.000.- CDP No.13423 del 27/06/2023

SUBORDINAL A-02-02-01-003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

A-02-02-01-003-001 BSTEM 335 - PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA $500.000.- CDP No.13523 del 27/06/2023

A-02-02-01-003-002 BSTEM 338- PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DEL PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS $500.000.- CDP No.13623 del 27/06/2023

A-02-02-01-003-003 BSTEM 340- PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REGINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR $300.000.- CDP No.13723 del 27/06/2023

A-02-02-01-003-005 BSTEM 344- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $1.000.000.- CDP No.13823 del 27/06/2023

A-02-02-01-003-006 BSTEM 346- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO $600.000.- CDP No.13923 del 27/06/2023

A-02-02-01-003-008 BSTEM 348- OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP $9.000.000.- CDP No.14023 del 27/06/2023

SUBORDINAL A-02-02-01-004- PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE

A-02-02-01-004-002 BSTEM 351- PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO $400.000.- CDP No.14123 del 27/06/2023

A-02-02-01-004-006 BSITEM 356 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS $100.000.- CDP No.14223 del 27/06/2023

A-02-02-01-004-007 BSTEM 358- MAQUINARIA Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES $8.000.000.- CDP No.14323 del 27/06/2023

A-02-02-01-004-008 BSTEM 360- APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES $400.000.- CDP No.14423 del 27/06/2023

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre del 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los productos se suministran en forma total. En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta tendrá tres (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el treinta (30) de octubre del 2022.

Se debe tener en cuenta la entrega de los productos de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00am y 01:30pm a 4:00.

13. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, facturando separadamente cada rubro presupuestal, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Si el Complejo COIBA recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitará para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente, cabe resaltar que para efectuarse todo este trámite administrativo la factura deberá estar en la plataforma SECOP II e igualmente aceptada en Olimpia.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en la Carrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picaleña. Complejo Penitenciario y Carcelario Con Alta Media Seguridad de Ibagué Picaleña Incluye Pabellón de Reclusión Especial.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos contratados deberá ser en el área de Almacén del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña Incluye Pabellón de Reclusión Especial – COIBA

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Complejo y presentadas en la propuesta.
B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
D. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
E. Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
F. Garantizar la calidad de los bienes.
G. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
H. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con la presente orden de compra
I. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
J. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
K. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente orden de compra

L. El contratista debe subir a la plataforma SECOP II las facturas electrónicas del contrato y la validación de las mismas en el sistema Olimpia; la Administración del SIIF- Nación, Ministerio de Hacienda informa que a partir del 1º de abril de 2021, para poder efectuarse el pago de facturas electrónicas a proveedores y contratistas, se debe efectuar el siguiente proceso para que la Dian pueda validar dicho documento.

Cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo institucional del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

Ejemplo:



Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

M. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
N. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Frente a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se adelantará conforme lo establece el numeral F, del Manual de contratación.

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la Orden de Compra

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" Y FICHA TECNICA en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

b. 15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista COIBA-IBAGUE no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d

2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del COIBA-IBAGUE, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Complejo Penitenciario y Carcelario con alta seguridad de Ibaguè PICALEÑA - incluye pabellón de reclusión especial no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del COIBA-IBAGUE, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del Complejo Penitenciario y Carcelario con alta seguridad de Ibague PICALEÑA - incluye pabellón de reclusión especial hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picaleña-, con Nit N0. 800119348-2 de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).

- **CALIDAD**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso no se requiere de interventoría externa: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no se requiere de esa figura debido a que se cuenta con el personal de planta suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato será ejercida por el **P.U. MARTHA ANGELICA BOCANEGRA ECHAVARRIA**, responsable del Área de Educativas del Complejo Penitenciario y Carcelario con alta seguridad de Ibagué PICALEÑA incluye pabellón de reclusión especial y/o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo preceptuado por el Manual de Acuerdo Comerciales No. M-MACPC-14 emitido por Colombia Compra Eficiente en su literal D parte final señala: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*, dando lugar a que en este evento no se efectúe el referido análisis.

OL LUIS ENRIQUE ARIAS PERDOMO
Responsable Área Atención y Tratamiento
Complejo Penitenciario y Carcelario con alta seguridad de Ibagué PICALEÑA - incluye pabellón de reclusión especial

Elaborado: Jasbleydi Vera – Tec. Adtivo.
Revisado: Samael Aun Ayerbe Quezada/ Apoyo Jurídico Gestión Contractual COIBA
Revisado: Edilberto Romero Castro/ Apoyo Compras COIBA
Revisado: Wilder Téllez/ Responsable contratación COIBA
Fecha: 17/08/2023